



Buenos Aires, 7 de octubre de 2015

RES. PRES. N° 974 /2015

VISTO:

La Res. CM N° 968/2010; y

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente N° OAyF-197/10-0 se dictó la Res. CM N° 968/2010, que aprobó el Convenio Marco de Asistencia Técnica entre Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Universidad Tecnológica Nacional (UTN), cuyo objeto es la prestación de cursos de capacitación; trabajos de investigación y asistencia técnica por parte de la UTN en aquellos temas relacionados con las incumbencias de las carreras dictadas en ella.

Que conforme lo dispuesto en el art. 28 de la ley 31, le compete a la Comisión de Administración Gestión y Modernización Judicial (CAGyMJ): ejecutar el presupuesto del Poder Judicial y los procedimientos de selección del cocontratante, de montos superiores a los establecidos en esta ley con relación a la Oficina de Administración y Financiera del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto por el Plenario en el Plan de Compras y Plan de Acción para la Jurisdicción, disponiendo la adjudicación correspondiente.

Que asimismo, es competencia de la CAGyMJ diseñar la política de informática y de telecomunicaciones, organizar y mantener un sistema informático que permita el acceso a todos los usuarios y agentes del servicio de Justicia a información precisa, permanente y actualizada de acuerdo a sus competencias.

Que en ejercicio de dichas competencias la CAGyMJ generó diversos convenios con la Universidad Tecnológica Nacional, con el objetivo de dotar al Poder Judicial recursos y servicios tecnológicos, delegando en la Presidencia del Consejo la suscripción de los instrumentos respectivos.

Que dichos convenios permitieron realizar un relevamiento informático, una auditoría integral y un informe estratégico, obtener recursos, software.



hardware e insumos para el cumplimiento del proyecto Gestor Documental, y recursos humanos para asistencia informática avanzada.

Que actualmente la CAGyMJ está analizando diversas soluciones informáticas para necesidades planteadas por dependencias del Poder Judicial, para lo cual planea instrumentar convenios con la Universidad Tecnológica Nacional.

Que ante la cercanía del vencimiento del ejercicio 2015, y atento el estado de ejecución presupuestaria, en razón de la economía procesal y la eficiencia en la administración de los recursos aconsejan delegar la suscripción de los convenios con la UTN en el Presidente de la CAGyMJ.

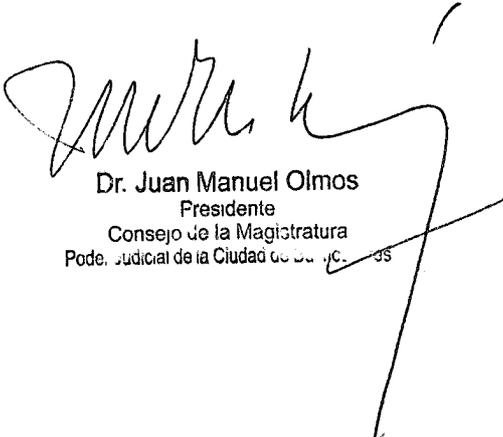
Que por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 31 y sus modificatorias,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Delegar a la Presidencia de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, la suscripción de los Convenios Específicos que dicha Comisión apruebe con la Universidad Tecnológica Nacional.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a la Comisión de de Administración, Gestión y Modernización Judicial y a la Universidad Tecnológica Nacional, publíquese en la página de internet oficial del Consejo de la Magistratura (www.jusbaires.gov.ar) y oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 974 /2015


Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires